

S/160-12
01365

Presidencia
del
Senado de la Nación

| | |
|---|-------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENDESA | |
| 27 NOV 2012 | |
| SEC: S | HORA: 19:40 |

CD=143/12

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012

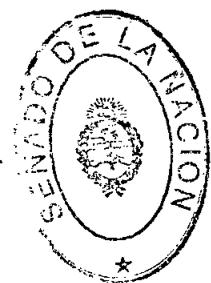
Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a la provincia
del Chubut el domino que el Estado nacional posee sobre los
inmuebles que se ubican en la localidad de la Villa Dique
Florentino Ameghino, Departamento Gaiman, provincia del Chubut,
cuya identificación catastral se detallan a continuación:

- a) Lote 8 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una
superficie de 1.048,74 m2;
- b) Lote 7 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una
superficie de 1.088,27 m2;
- c) Lote 6 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una
superficie de 1.112,52 m2;
- d) Lote 4 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una
superficie de 698,46 m2;
- e) Lote 2 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una
superficie de 1.128,37 m2;



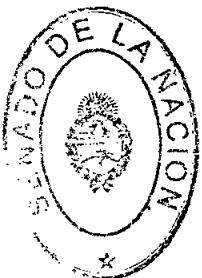
[Handwritten signature]

5760-12
2365

Senado de la Nación

CD=143/12

- f) Lote 1 de la Manzana 2, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 927,62 m²;
- g) Lote 9 de la Manzana 3, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 372,30 m²;
- h) Lote 8 de la Manzana 3, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 395 m²;
- i) Lote 6 de la Manzana 3, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 516,95 m²;
- j) Lote 5 de la Manzana 3, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 1.046,92 m²;
- k) Lote 4 de la Manzana 3, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 978,79 m²;
- l) Lote 1 de la Manzana 5, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 733,32 m²;
- m) Lote 3 de la Manzana 5, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 486,33 m²;
- n) Lote 5 de la Manzana 5, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 874,49 m²;
- o) Lote 6 de la Manzana 5, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 861,37 m²;
- p) Lote 8 de la Manzana 5, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 632,34 m²;
- q) Lote 1 de la Manzana 7, Fracción B, Sección B-II, con una superficie de 2.582,48 m².



B
Gu

5/160-2
2016

Senado de la Nación
CD=143/12

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con cargo a que la beneficiaria otorgue el título correspondiente a los ocupantes de las viviendas situadas en los inmuebles transferidos.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º- Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la provincia del Chubut.

Art. 5º- El Poder Ejecutivo nacional, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

